

estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales. Asumir la gestión y dirección del Plan de Movilidad Sostenible.

g) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Playas, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales. En la anterior competencia se incluye expresamente la dirección, impulso e inspección de los contratos de Salvamento y Socorrismo en Playas, así como el de Transporte y Asistencia sanitaria.

h) Dirigir e Inspeccionar los Servicios del ciclo integral del Agua que presta la Sociedad Municipal Mixta AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPALS.A.

i) Inspeccionar e impulsar la conservación, mantenimiento y limpieza de las parcelas municipales carentes de edificaciones.

j) Conceder autorizaciones en materia de Media Ambiente, Paseos marítimos y Playas, no atribuidos a otros órganos municipales.

k) El ejercicio de las Competencias en materia de gestión de los asuntos relacionados con el desarrollo económico sostenible en los entornos rural y marina con especial atención a los sectores agrícola, acuícola y pesquero, orientados a promover la creación de empleo, la diversificación hacia la implantación de los procesos de transformación, el uso turístico sostenible de sus recursos, la innovación y la modernización de sus explotaciones.

Las relaciones con otras Administraciones y elaboración de propuestas municipales referentes a dichos sectores, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y de los demás órganos municipales en las materias anteriores.

l) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Cementerio, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA

Dirigir, inspeccionar e impulsar los Servicios de Infraestructuras y Mantenimiento Urbano, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades y órganos municipales y, en particular, las siguientes:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Mantenimiento de las vías públicas y de Alumbrado Público, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

b) Diseñar, y establecer las directrices técnicas sobre el tráfico y su ordenación. Construir, mantener y modificar la infraestructura viaria incluida su señalización, vigilar y garantizar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los proyectos de urbanización que sean necesarios para la ejecución del planeamiento.

d) Igualmente le corresponderá Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Mantenimiento de los Edificios Municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno, ni al Pleno Municipal.

e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Información Geográfica asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas, expresamente, a otras autoridades y órganos municipales.

Así mismo, respecto a los citados ámbitos competenciales, le corresponderá:

a) La autorización y disposición de gastos respecto a las competencias delegadas.

b) El reconocimiento de la obligación para la aprobación de certificaciones de obras.

c) La facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas, reglamentos o Bando, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras al Alcalde.

d) Elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Municipal.

e) La facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

f) Ordenar, en las materias de su competencia, la emisión de certificaciones del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal Secretario de la misma o de la Secretaría General del Pleno, a las que prestara su Visto Bueno.

TERCERO: Delegar en la Delegada de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico, Teniente de Alcalde doña Danuxia Enciso Fernández las siguientes competencias:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los proyectos de urbanización que sean necesarios para la ejecución del planeamiento.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir del día 16 de enero de 2026, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

CUARTO: La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico. De la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que se celebre.

13/01/2026. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Fdo.: Francisco Javier Bello González.

Nº 3.850

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, por medio del presente se comunica a los interesados lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2026, al particular 20 del Orden del Día, acordó aprobar definitivamente el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la adquisición de porciones de suelo afectos por la ejecución de proyecto de mejora del vial de conexión de San José Obrero a Guadalcaacín de esta ciudad, la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación y la citación a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo previsto por el Artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocándoles el día y la hora para ello con antelación mínima de 8 días.

En ejecución de lo acordado se cita a los interesados en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras mencionadas, para que comparezcan en la Delegación de Urbanismo, Vivienda, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera -Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico- Departamento de Gestión (Plaza del Arenal, 17 "Edif. Los Arcos") el día 9 de febrero de 2026 a las 11 horas, para seguimiento y si se estima oportuno trasladarse a la finca afectada con el fin de levantar el acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberá acudir provisto de los documentos públicos y privados que acrediten la titularidad de su derecho, la representación que ostentan y cuantos otros documentos estime convenientes para determinar la rápida ocupación, tanto a la propiedad como a terceros relacionados jurídica o económica con la cosa expropiada. Puede hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estima oportuno a sus intereses.

13/01/2026. La Delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio (Por delegación efectuada en R.A. de 04.09.25). Fdo.: Belén de la Cuadra Guerrero. Nº 4.267

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

Detectado error en edicto publicado en el BOP número 245 de fecha 24/12/2025, anuncio 204.032, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto y plantilla de personal para el presente ejercicio 2026, en el sentido de que, donde dice "Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 18 de noviembre del corriente...." debe decir "Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre del corriente....", se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/20158 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14/1/26. EL ALCALDE, José María Román Guerrero. Firmado. Nº 4.876

VARIOS

CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. (COMUJESA)

JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE CONVOCATORIAS

Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), convoca procesos de selección para cubrir vacantes del Servicio de Alumbrado Público:

* 2 PUESTOS DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA

* 2 PUESTOS DE OFICIAL 1ª DE ALBAÑIL

* 2 PUESTOS DE OFICIAL 2ª DE ALBAÑIL

Pueden acceder a las Bases en la página web de COMUJESA, www.comujesa.es

En lo sucesivo, se publicarán toda la información y comunicados relativos a dichos procesos selectivos, en la correspondiente página web de Comujesa.

A trece de enero de dos mil veintiséis. El Gerente de Comujesa, Aiad Abdel-Lah Ahmed. Firmado. Nº 3.653

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959